CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4114

La Plata, 10 de noviembre de 2026.

VISTAS la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial La Matanza** obrante en los actuados caratulados: **"LIZARDO Damián Emiliano S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-619/2026**

CONSIDERANDO: ----------

1.- Que el **Dr. LIZARDO Damián Emiliano (DNI 31.144.008)** postulante para el cargo de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial La Matanza,** solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "**- Formación Profesional y/o Académica:** El postulante solicita reconocimiento de puntaje por una Diplomatura Superior Universitaria en Género, Igualdad y Derecho como también se le valoren diversos cursos de capacitación en Género y DDHH los cuales los enumera y manifiesta que sumarían 254 horas. Asimismo enumera y formula una sumatoria de 260 horas de capacitación en Cursos y Programas de Actualización General. Que de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (RIA 2024) no surgen acreditados la diplomatura y/o los cursos mencionados. Lo cierto es que el título de

la Diplomatura y algunas de las certificaciones reclamados en su escrito de impugnación fueron incorporados al RIA con posterioridad e incorporadas mediante el escrito de impugnación, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. **- Conferencias, charlas y jornada como expositor:** El postulante solicita el reconocimiento de puntaje por expositor en la actividad desarrollada en AFA, que al igual al punto anterior su certificación fue incorporada al RIA con posterioridad, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. **- Cargos ejecutivos en institutos y/o instituciones:** Que también solicitó la revisión del

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

desempeño de cargo ejecutivos durante tres años, por iguales fundamentos debe rechazarse lo solicitado. Se advierte que el postulante no individualiza el cargo por el cual formula tal requerimiento ni promueve una crítica fundada respecto de la valoración que sí se ha formulado por este rubro. Atento a resultar insuficiente el planteo realizado, no corresponde hacer lugar a lo solicitado. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. LIZARDO Damián Emiliano y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 02-12-24) del Departamento Judicial La Matanza.----------

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E: ----------

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para el **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial La**

RESOLUCIÓN N° 4114

Matanza respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentados por el postulante **Dr. LIZARDO Damián Emiliano (DNI 31.144.008)**. ----------

Artículo 2°: Efectuar, respecto del postulante **Dr. LIZARDO Damián Emiliano (DNI 31.144.008)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme el informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. ----------

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial La Matanza** de acuerdo a la ratificación o modificación realizada. ----------

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.----------

Resolución N° 4114. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidiera la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires